

Consejería de Hacienda

Referencia: **8000/2017**
Destinatario: **B52005600**
SERGLOBIN, S.L.
Dirección: **RONDA COMPAÑIA DE MAR,**
2 Esc E1 P03 PTA D
52001 MELILLA
MELILLA
Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000010706**

Asunto:	Soporte técnico al usuario en la implantación de la tramitación electrónica de procedimientos
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 24/11/2017, registrado al número 2017003999, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y vistos los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 24 de Octubre de 2017, dio cuenta del informe del Director General de la Sociedad de la Información de fecha 19 de Octubre de 2017, emitido respecto a la valoración de los criterios valorables mediante juicios de valor que literalmente dice:

“INFORME CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE “SOPORTE TÉCNICO AL USUARIO EN LA IMPLANTACIÓN DE LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE PROCEDIMIENTOS”

Con relación a la solicitud de informe técnico sobre los **ASPECTOS VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR** solicitado por la Mesa de Contratación en sesión

Consejería de Hacienda

celebrada el día 16 de octubre del presente, se emite el presente una vez revisada la documentación presentada por el único licitador: “**SERGLOBIN, S.L.U.**” (en adelante, **SERGLOBIN**), en base a los criterios de valoración recogidos en el anexo I del pliego administrativo.

En primer lugar, se comprueba que la oferta presentada por el único licitador cumple todos los requisitos establecidos en los criterios de valoración.

Una vez comprobado que la oferta SI que cumple con todos los requisitos, se procede a valorar la oferta teniendo en cuenta el sistema de valoración detallado en el pliego obteniéndose la siguiente valoración:

ASPECTOS VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR				
Nº	CRITERIO	%	Puntos	SERGLOBIN
1	Descripción técnica de la solución	30		30,00
	Estructura de la propuesta	(0 - 2)	2	
	Nivel de detalle (0, 4, 8)	(0 - 8)	8	
	Valor Técnico (0, 10, 20, 30)	(0 - 20)	20	
TOTAL PUNTOS - JUICIOS DE VALOR				30,00

(*) Más adelante se aporta detalle de las puntuaciones obtenidas en cada apartado y justificación de las consideraciones tenidas en cuenta en la valoración.

De esta forma, se observa que la puntuación final obtenida por el licitador es la siguiente:

- SERGLOBIN, S.L.U. (SERGLOBIN)30,00 puntos

La empresa “**SERGLOBIN, S.L.U.**”, cumple con los requisitos técnicos establecidos en los pliegos obteniendo una puntuación de **30,00 puntos**, lo que se informa a la mesa para su conocimiento y efectos oportunos.

INFORME DETALLADO

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

1. Descripción técnica de la solución

Estructura y sistematización de la propuesta en su conjunto. Claridad, profundidad y detalle de la solución propuesta determinados a partir de la documentación técnica aportada. Adecuación e interés de la solución ofertada en su conjunto a lo solicitado en el pliego técnico.

- Unidad de medida: Escala discreta (puntos).
- Sentido: maximizador.
- Método de valoración:

Se valorarán con valores discretos teniendo en consideración lo siguiente:

Consejería de Hacienda

- Si en la propuesta falta algún requisito identificado como necesario en el pliego técnico para el correcto desarrollo de los servicios contratados y/o que se encuentre entre los relacionados a continuación se le asignará 0 puntos en este criterio por entenderse que se trata de una propuesta incompleta que no garantiza el cumplimiento de los servicios en las condiciones de calidad establecidas en el pliego técnico.

Entre estos se encuentran los siguientes:

1. No tratar expresamente y de forma separada en la propuesta cualquiera de los 10 apartados detallados en el punto “PRESTACIONES” del pliego técnico.
 2. No aportar en la oferta el apartado de propuesta técnica, tal y como se especifica en el apartado 4.2 del pliego técnico.
 3. No aportar un documento de compromiso de asignación de los medios personales dedicados al contrato especificados en el pliego técnico en las condiciones recogidas en el apartado 4.3., concretamente del mínimo de QUINCE técnicos que formarán parte de la plantilla de la empresa licitadora, con acreditación de la titulación, formación y/o experiencia en los productos en los que se realizará la asistencia, tal y como son requeridos en los términos recogidos en el apartado 4.3. del pliego técnico, incluyendo el C.V. de todos ellos.
 4. No aportar la propuesta de informes de gestión, indicadores y modelo de certificación, tal y como se indica en el apartado 4.6.
- Si se trata de una propuesta completa, para la valoración de la misma se tendrán en cuenta de forma separada los siguientes aspectos:
 1. Estructura de la propuesta. Valor máximo = 2 puntos.

Método de valoración:

Se valorarán con una puntuación de 0 (no se trata o se trata equivocadamente), 0,5 (se aporta el apartado pero no se justifica) ó 1 (se aporta el apartado y se justifica) los siguientes aspectos:

- Referencia de cumplimiento de criterios de valoración. Se incluye un apartado en la oferta en el que se relacionan uno por uno todos los apartados y aspectos incluidos en los criterios de valoración, acompañados de una justificación de su grado y forma de cumplimiento, y una referencia numérica a la parte de la oferta en donde, en su caso, se desarrolla, se profundiza o se

Consejería de Hacienda

trata el citado aspecto. En este apartado deben aparecer también relacionados los requisitos especificados anteriormente, así como la página de la oferta técnica en la que se tratan cada uno de ellos.

- Referencia de mejoras propuestas. Se incluye un apartado específico en la oferta en donde se relacionan todas las mejoras, si las hubiere, incluidas en el pliego, acompañadas de una justificación de la razón por la que debe considerarse como una mejora, y una referencia a la parte de la oferta en donde, en su caso, se desarrolla, se profundiza o se trata la citada mejora. Aún en el caso de no presentar ninguna mejora, deberá incluirse este apartado, indicando que en la propuesta técnica no se han presentado aspectos o prestaciones que puedan considerarse como mejoras sobre lo solicitado en el pliego técnico.

2. Nivel de detalle de la Propuesta Técnica en su conjunto. Valor máximo = 8 puntos.

Método de valoración:

Se valorará el nivel de detalle de la propuesta técnica en su conjunto, asignándose una puntuación de:

- 0 puntos: la propuesta en su conjunto tiene poco nivel de detalle o no se tratan con suficiente nivel de detalle los distintos aspectos destacados y relacionados en el pliego técnico.
- 4 puntos: la propuesta en su conjunto tiene un nivel de detalle medio y/o presenta un nivel de detalle suficiente en algunos aspectos, pero no en todos, y sobre todo en los de mayor relevancia.
- 8 puntos: la propuesta en su conjunto presenta un buen nivel de detalle, especialmente en aquellos aspectos de mayor relevancia y que aportan mayor valor técnico a la propuesta, permitiendo valorar sin lugar a dudas el grado de adecuación de la propuesta y la calidad de la misma.

3. Valor técnico de la Propuesta en su conjunto. Valor máximo = 20 puntos.

Método de valoración:

Se valorará la adecuación de la solución propuesta en su conjunto a lo solicitado en el pliego técnico, teniendo en especial consideración los aspectos más relevantes de la misma y destacados en la sección de prestaciones del pliego técnico. De esta forma se establece la siguiente escala para la

Consejería de Hacienda

asignación de puntos:

- 0 puntos: la propuesta en su conjunto tiene poco o nulo interés, o no se trata de una propuesta que claramente garantice el adecuado cumplimiento de lo solicitado y la mejor calidad del servicio a desarrollar.
- 5 puntos: la propuesta en su conjunto tiene cierto interés, aunque algunos de los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico no garantizan claramente la mejor calidad del servicio en ese aspecto concreto.
- 10 puntos: la propuesta en su conjunto es de interés, y ofrece buenas soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico, aunque no es la mejor opción ni aporta, en general, propuestas que mejoren significativamente lo solicitado.
- 20 puntos: la propuesta en su conjunto es de gran interés, pudiendo considerarse como óptima y de su lectura se aprecia que garantiza la prestación del servicio con altos niveles de eficiencia y calidad; ofrece excelentes soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico y aporta, en general, propuestas que mejoran significativamente lo solicitado. Además, la empresa aporta certificaciones de calidad que respaldan la calidad de los procesos y su funcionamiento interno. En definitiva, puede considerarse, de forma claramente diferenciada, como la mejor propuesta de las presentadas.

La valoración de la oferta del licitador ha sido la siguiente:

En primer lugar se verifica el cumplimiento de los requisitos enumerados en los criterios de valoración y recogidos en el pliego técnico.

Nº	Descripción	Cumple	Ref.
1	Se tratan de forma expresa y detallada los 10 apartados del punto prestaciones	SI	Pg 10-23 y Anexos
2	Se aporta en la oferta la propuesta técnica en las condiciones establecidas en el PPT	SI	Pg 2-35 y Anexos
3	Se aporta documento de compromiso de asignación de los medios personales dedicados al contrato en las condiciones recogidas en el apartado 4.3 del PPT.	SI	Pg. 11-15 y Anexo I (15

Consejería de Hacienda

			CVs)
4	Se aporta la propuesta de informes de gestión, indicadores y modelo de certificación, tal y como se indica en el apartado 4.6 del PPT	SI	Pg 20-23 y Anexo III

El licitador, en las página 30 de su oferta, enumera todos los requisitos, aportando una referencia a la parte de su propuesta en donde se acredita su cumplimiento, demostrando ser consciente de su importancia y de la necesidad de su cumplimiento. No obstante el documento que explícitamente hace constar el compromiso de asignación de medios personales se ha localizado en el sobre A, junto con el compromiso de adscripción de los medios personales.

Con relación a la estructura de la propuesta:

El licitador lo cumple aportando ambos apartados en la oferta técnica:

- Con respecto a la referencia al cumplimiento de los criterios de valoración, entre las páginas 30 y 35 se relacionan todos los apartados y aspectos incluidos en los criterios de valoración acompañados de una justificación de su grado y forma de cumplimiento, y una referencia numérica a la parte de la oferta en donde, en su caso, se desarrolla, se profundiza o se trata el citado aspecto. En este apartado, tal y como se indicó anteriormente, también aparecen relacionados los CUATRO requisitos especificados anteriormente, así como la página y documentos de la oferta técnica en la que se tratan cada uno de ellos.
- Con respecto a la referencia a posibles mejoras propuestas, entre las páginas 25 y 27 se incluye un apartado específico en la oferta en donde se relacionan todas las mejoras que, desde el punto de vista del licitador entiende como tales, siendo en este caso un total de 15 y algunas de ellas bastante interesantes y que redundarán sin lugar a dudas en una mejor calidad del servicio a prestar. Además las acompaña de una justificación de la razón por la que debe considerarse como una mejora, y una referencia a la parte de la oferta en donde, en su caso, se desarrolla, se profundiza o se trata la citada mejora.

Por ello, en base a lo especificado en el criterio de valoración, el licitador obtiene el máximo de valoración, 1 punto, en cada apartado de valoración (1+1), por lo que al final obtiene un total de 2 puntos.

Puntuación obtenida por el licitador:

2 puntos

Consejería de Hacienda

Con relación al nivel de detalle de la propuesta:

Se presenta una propuesta formada 35 páginas y 3 anexos, con un alto nivel de detalle en todos los aspectos y sobre todo en aquellos que pueden considerarse como más relevantes y que aportan un mayor valor técnico a la propuesta, posibilitando valorar sin lugar a dudas el grado de adecuación de la propuesta y la calidad de la misma.

Por ello, en base a lo especificado en el criterio de valoración, el licitador obtiene el máximo de valoración, 8 puntos.

Puntuación obtenida por el licitador: 8 puntos

Con relación al valor técnico de la propuesta en su conjunto:

Se presenta una propuesta muy clara, concisa y sin trivialidades, formada por una propuesta técnica que, tanto en su conjunto como en cada apartado, se ajusta a lo solicitado en los pliegos y cumple todos y cada uno de los aspectos más relevantes de la misma y destacados en la sección de prestaciones del pliego técnico, e incluso muchos de ellos por encima de lo solicitado, aportándose, además varias opciones que mejoran la oferta presentada sobre lo requerido en el pliego técnico.

En su oferta presenta un resumen que ya permite apreciar que se trata de una oferta que cumple sobradamente lo recogido en el pliego técnico. Como referencia puede indicarse que se en ella se realizan propuestas que cubren con alto valor técnico los aspectos destacados por su importancia en este criterio de valoración, como son la estrategia de funcionamiento entre las páginas 6 y 10, la configuración del equipo de trabajo y equipo técnico de apoyo (páginas 11 a 15, y anexo I) y los recursos e infraestructuras disponibles (páginas 16 a 19, y anexo II), siendo todos estos aspectos determinantes para evaluar el grado de adecuación de la propuesta a lo solicitado y su valor técnico.

Por todo ello, puede decirse tras revisar la documentación aportada por el licitador que la propuesta en su conjunto es de gran interés, pudiendo considerarse como óptima y de su lectura se aprecia que garantiza la prestación del servicio con altos niveles de eficiencia y calidad; ofrece excelentes soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico y aporta, en general, propuestas que mejoran significativamente lo solicitado. Además, al ser la única propuesta, es claramente la mejor propuesta, por lo que, en base a lo especificado en el criterio de valoración, el licitador obtiene el máximo de valoración, 20 puntos.

Puntuación obtenida por el licitador: 20 puntos”

SEGUNDO.- Posteriormente, la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 09 de Noviembre de 2017, dio cuenta del informe del la Director General de la Sociedad de la

Consejería de Hacienda

Información de fecha 25 de Octubre de 2017, emitido respecto a la valoración de los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas, que literalmente dice:

“INFORME CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “SOPORTE TÉCNICO AL USUARIO EN LA IMPLANTACIÓN DE LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE PROCEDIMIENTOS”

Con relación a la solicitud de informe técnico sobre los **ASPECTOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS** solicitado en Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 24 de octubre del presente, se emite el presente en mesa una vez abierta la documentación presentada por el licitador, **“SERGLOBIN, S.L.U.”** (en adelante, **SERGLOBIN**), en base a los criterios de valoración recogidos en el anexo I del pliego administrativo:

A modo de resumen, de la oferta presentada por el licitador puede destacarse lo siguiente:

1. El contrato es sobre un precio base de licitación de **113.022 €** (IPSI incluido).

SERGLOBIN presenta una oferta por **95.680 €** (IPSI incluido) y en aplicación de los criterios de valoración le corresponden **70,00 puntos**.

(*)Más adelante se aporta detalle de la puntuación obtenida en base a la fórmula aplicada.

En total, el licitador, **SERGLOBIN**, obtiene en esta fase **70 puntos**.

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en el informe de aspectos valorables mediante juicios de valor se obtiene lo siguiente:

	%	SERGLOBIN
Criterios valorables mediante Juicios de Valor	30	30,00
Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas	70	70,00
TOTAL PUNTOS	100	100,00

De lo anterior se desprende que la empresa **“SERGLOBIN, S.L.U.” (SERGLOBIN)**, en aplicación de los criterios de valoración establecidos recogidos en los pliegos de condiciones, obtiene la mayor puntuación final, con un total de **100** puntos.

Lo que se informa a la mesa para su conocimiento y efectos oportunos.

INFORME DETALLADO

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACION DE FORMULAS

Consejería de Hacienda

2. Oferta económica (70%)

El método para calcular las puntuaciones de cada licitador en este apartado será el siguiente:

- Se valorará con 70 puntos a la que presente la oferta más económica.
- Se valorará con 0 puntos a la que presente una oferta que coincida con el precio de licitación.
- Se trazará una recta que pase por los siguientes puntos: ((0, precio máximo de licitación), (70, oferta más económica)).
- A las ofertas que medien entre los dos valores anteriores se les otorgará la puntuación que corresponda por interpolación lineal, para obtener una puntuación entre 0 y 70 puntos según la siguiente fórmula:

$$P_i = 70 \times [1 - (O_i - O_{\min}) / (L - O_{\min})]$$

En donde:

- L : Importe de Licitación
- P_i : Puntuación del licitador "i"
- O_i : Oferta del licitador "i"
- O_{min} : Oferta más económica

Independientemente de todo lo anterior, las ofertas presentadas podrán ser consideradas en baja temeraria en el siguiente caso:

- A. Las ofertas que estén por debajo del 10% de la media aritmética del importe económico de las ofertas presentadas

Importe Licitación: 113.022,00€

Oferta SERGLOBIN: 95.680,00€

	SERGLOBIN
Pi = 70 x [1 - (Oi - Omin) / (L - Omin)]	70,00
En donde:	
Puntuación máxima a obtener	70,00
L : Importe de Licitación	113.022,00
Pi : Puntuación del licitador "i"	70,00
Oi : Oferta del Licitador "i"	95.680,00
Omin : Oferta más económica	95.680,00
Baja sobre el precio de licitación	17.342,00

Consejería de Hacienda

El licitador presenta oferta económica por 95.680,00 €, por lo que, en aplicación de la fórmula de cálculo establecida en el criterio de valoración, le corresponden **70,00 puntos.**”

TERCERO.- La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 09 de Noviembre de 2017, formuló propuesta de adjudicación realizada de conformidad con los informes anteriores, proponiendo como empresa adjudicataria a **SERGLOBIN, S.L.** con **CIF: B-52005600.**

De conformidad con los antecedentes anteriores y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **4.600,00 €**, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8000/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- ADJUDICAR EL CONTRATO, a la empresa **SERGLOBIN, S.L.** con **CIF: B-52005600** el servicio denominado **“SOPORTE TÉCNICO AL USUARIO EN LA IMPLANTACIÓN DE LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE PROCEDIMIENTOS”** por ser la única empresa que ha licitado a este procedimiento y que cumple con los criterios bases para la adjudicación, establecidos en el punto 20 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente y que se detallan a continuación:

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (95.680,00 €), desglosado en presupuesto: 92.000,00 €, IPSI: 3.680,00 €.

ABONO: Se financiará con cargo a la partida presupuestaria 01/92300/21602 (Mantenimiento departamento informático).

-Año 2017: 114.000,00 €. Retención de crédito nº.12017000047318

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración inicial del contrato es de TRES(3) MESES, a partir del inicio de la prestación del servicio, que será el primer día al siguiente a la formalización del contrato.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la TRLCSP el contrato se formalizará dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Consejería de Hacienda

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.